Año de 1962 Miércoles 19 de Septiembre Núm. 113

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader ución, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5.00 íd.

2442

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de agosto pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de septiembre de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

2457

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Cantimpalos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de julio de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de septiembre de 1962.

**El Gobernador Civil**

2458

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Bernúy de Porreros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Antonio Hernán, señalándose como zona infecta el término municipal, prados de Soto de Arriba y Soto de Abajo, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias,

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad del término municipal de Bernúy de Porreros, liquidando a esta Jefatura 0,25 pesetas por res menor y 0,50 res mayor.

Segovia, 14 de septiembre de 1962.

**El Gobernador Civil**

2425

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria por el mismo celebrada el 31 de agosto de 1962, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por los Auxiliares Administrativos don Pedro Otero, don Teodosio Tardón y don Andrés Martín Rodrigo, contra el Escalafón de funcionarios del Ayuntamiento.

3.º Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en reclamación promovida por don Moisés López Gómez, en cuanto declara improcedente la exigencia del arbitrio sobre solares sin edificar por los de la propiedad del reclamante correspondiente a los años 1960 y 1961.

4.º Solicitar de la Dirección General de Régimen Fiscal de Contribuciones el cambio de sentido y redacción de la partida que figura en la parte de gastos del presupuesto extraordinario de 1961, bajo la denominación de «Gastos imprevistos», importante 212.295,93 pesetas, por la de «Gastos complementarios al proyecto de mejora de la red de distribución de aguas para la Ciudad», y remitir a dicho Centro Directivo certificación comprensiva de la reseña de Cédulas del Banco de Crédito Local, que se ofrecen en garantía de la operación de crédito concertada con dicha Entidad bancaria para nutrir en parte los ingresos de aquel presupuesto extraordinario, a efectos de subsanación de errores observados.

5.º Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto, por la que se dan normas en orden a la confección de los presupuestos de las Corporaciones Locales del próximo ejercicio, en cuanto se refiere a la concesión de las retribuciones complementarias cuyo otorgamiento se recomienda por aquélla en favor de los funcionarios y obreros de plantilla; exponer a la Dirección General de Administración Local la imposibilidad en que la Corporación se encuentra actualmente en orden a la concesión de la mejora aludida, por las razones que en el dictamen constan, y solicitar autorización de la misma, al propio tiempo, para poder rebasar el porcentaje legal establecido respecto del Presupuesto, por si en último extremo se ofreciese posibilidad de atender la recomendación en la medida que fuere dable.

5.º Introducir determinadas modificaciones en las Ordenanzas de Exacciones Municipales afectantes a gran número de ellas en materia de perfeccionamiento de su redacción y estilo, y a las tarifas de las número 4 (arbitrio sobre fachadas no revocadas), número 13 (evacuatorios públicos), número 27 (Cementerio) y número 52 (aparcamiento vigilado de coches), as como a las bases 4.ª y 7.ª de la Ordenanza número 54 (recogida de basuras), con supresión al propio tiempo de la ordenanza número 25, que exaccionaba la parada de carruajes.

Segovia, 4 de septiembre de 1962. El Secretario, *R. Huerta*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2441

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

CIRCULAR

La Regla 71 de la Instrucción provisional para aplicación de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial aprobadas por Decreto de 15 de diciembre de 1960, establece la obligación por parte de los pagadores y depositarios de toda clase de organismos públicos y entidades, corporaciones o empresas de todo género, en las que el Estado, la provincia o el municipio, por medio de concesión, fiscalización o en cualquier otra forma, directa o indirecta, intervengan o participen, de retener a los contratistas de obras, suministros o servicios, a que se refieren los epígrafes 9.351, 9.352 y 9.353, las cuotas de Licencia Fiscal y los recargos establecidos, e ingresar su importe en la Delegación de Hacienda dentro del mes siguiente a la terminación del trimestre.

Los referidos funcionarios serán responsables de las cantidades que dejen de retener, sancionándose la falta de ingreso en la Delegación de Hacienda dentro del plazo legal, con las multas establecidas en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, sin perjuicio de la liquición de intereses de demora por el tiempo transcurrido.

Excepcionalmente se concede un único plazo que termina el día 30 del corriente mes de septiembre para que los depositarios y pagadores ingresen en la Delegación de Hacienda las cantidades que por este concepto hubieran retenido y no ingresado, durante los trimestres primero y segundo del año en curso.

Segovia, 15 de septiembre de 1962. El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

2459

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Perjuicios por el Pantano de Linares del Arroyo

**Término municipal de Maderuelo**

ANUNCIO

En el expediente de perjuicios ocasionados por las expropiaciones motivadas por el Pantano de Linares del Arroyo, en el término municipal de Maderuelo, se ha fijado la fecha del día 25 de septiembre actual, a las diez horas, para dar principio a las operaciones de pago a los interesados.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Maderuelo, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cuando por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacérseles efectivos sus importes, se depositarán en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

2460

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Perjuicios por el Pantano de Linares del Arroyo

**Término municipal de Alconadilla**
**(Anejo de Alconada)**

ANUNCIO

En el expediente de perjuicios ocasionados por las expropiaciones motivadas por el Pantano de Linares del Arroyo, en el término municipal de Alconadilla (Anejo de Alconada), se ha fijado la fecha del día 25 de septiembre actual, a las 16,30 horas, para dar principio a las operaciones de pago a los interesados.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alconadilla con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cuando por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacérseles efectivos sus importes, se depositarán en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2415

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

*Don Ramón Rodríguez Arribas,* Juez de Instrucción de Riaza (Segovia).

Por la presente y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados con el número 32/1962, por injurias al Jefe del Estado, MOHAMED LEZREQ, nacido en 1933, de estado soltero, oficio obrero, vecino de Genavilles (Sena), 11 Rue H Legolle; BEN MOHAMED ABDESSELEN, nacido en 1922, de estado casado, oficio obrero, vecino de Nanterre (Sena) 204, Rue Philippe Triaire; AMRAHE M'MBAREK BEN JAMAA, nacido en 1933, estado soltero, oficio obrero, vecino de Tiznit; AHMED BEN MOHAMED BEN M'BAREK, nacido en 1916, estado soltero, oficio aserrador, vecino de Clichi (Sena) 83, Rue de París; M'MAREK BEN LARBI BEN MBAREK, nacido en 1935, de oficio obrero, vecino de Bondy 173 Rue E. Vaillant; JAMAA AKERKDOU, nacido en 1930, de estado casado, obrero especializado, vecino de París, 19,63 Rue de Belleville; MESSAOUD BEN SALEM, nacido en 1931, de estado casado, obrero especializado, vecino de París, 19,97 Avda. San Jaures; AHMED BEN LAHCEN BEN HAMON, nacido en 1920, de estado casado, jornalero, vecino de Ben Ame (Marruecos); MOHAMED BEN BRAHIN, nacido en 1934, de estado soltero, oficio empleado de comercio, vecino de Casablanca Rue 17, Moha ou Said; FILAL EL IDRISSI NOULAN EL HACHEN, nacido en 1930, casado, oficio peluquero, vecino de Casablanca, Rue de Ait Yacalman, 171, y BEN M'BABEK LAHCEN BEN SALEN, nacido en 1924, estado soltero, oficio jornalero, vecino de París 199, Avda. Jean Jaures, cuyos domicilios en el extranjero han sido facilitados por los propios interesados, sin que sea conocido ningún domicilio en territorio nacional, y que el día de autos, 25 de agosto de 1962, viajaban en dos automóviles, uno negro y otro gris, matrículas 1.085-C D-75 y 9. 417-M A-75, con dirección Irún, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de *diez días* desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión incondicional, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Dado en Riaza, a 11 de septiembre de 1962.—*R. Rodríguez Arribas.*—El Secretario, *Julián Herrero.*

2439

### Juzgado Comarcal de Calatayud

*Don José María Monteagudo Roch,* Juez Comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 89 del año 1961, sobre el hecho de escándalo con embriaguez, contra Angel Berzal Gómez, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de Plácido y de Ascensión, natural y vecino de Lastras de Cuéllar (Segovia), he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en los Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Segovia, de fechas veintiocho de marzo del corriente año, en la que se interesaba la busca y detención del mismo por haber sido habido.

Calatayud a 13 de septiembre de 1962.—El Juez Comarcal, *José María Monteagudo.*—El Secretario (ilegible).

# SUBASTAS

2422

### Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

*Subasta de maderas*

En los días y horas del mes de octubre próximo que a continuación se detallan tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los Lotes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de los aprovechamientos ordinarios del monte núm. 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1962-63, en la siguiente forma:

*Lote 1.º—Día 17, a las 12 horas*

Número de pinos, 3.280.
Número de m. c., 1.340-406.
Tasación del aprovechamiento, 827.606,87.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 15,0487.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, grupo especial.

*Lote 2.º—Día 17, a las 13 horas*

Número de pinos, 1.533.
Número de m. c., 896-496.
Tasación del aprovechamiento, 707.407,06.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 14,3260.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel B, Tramo 3.º, grupo especial.

*Lote 3.º—Día 17, a las 16 horas*

Número de pinos, 1.068.
Número de m. c., 1.424-956.
Tasación del aprovechamiento, 1.124.404,28.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,9300.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel C, Tramo 3.º, grupo especial

*Lote 4.º—Día 18, a las 12 horas*

Número de pinos, 1.130.
Número de m. c., 1.226-566.
Tasación del aprovechamiento, 967.858,70.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,2800.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, grupo especial.

*Lote 5.º—Día 18, a las 13 horas*

Número de pinos, 906.
Número de m. c., 1.675-456.
Tasación del aprovechamiento, 1.322.068,82.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 10,8868.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel C, Tramo 3.º, grupo especial.

*Lote 6.º—Día 18, a las 16 horas*

Número de pinos, 2.630.
Número de m. c., 2.462-263.
Tasación del aprovechamiento, 1.942.922,48.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 11,6177.
Fianza provisional, el 3 por 100.
Localización: Sección, 3.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, grupo especial.

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...» en el primero, y en el segundo «Contiene documentos referentes a la proposición de don ..., para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...»

En el sobre de documentos acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaría de esta Entidad la fianza provisional, último recibo de Licencia Fiscal y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días; a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe del presupuesto por Tasas. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultaseu chamosos o inmaderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia, y el Ingenjero determinará al tiempo de hacerse la contada en blanco la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda indicado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en los Boletines Oficiales, prensa y radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario y gastos de señalamiento y contadas.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las Leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, a 6 de septiembre de 1962.—El Presidente, *Agustín Benito.*

*Modelo de proposición*

D..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ... del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y recibo de Licencia Fiscal del último trimestre, y que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)

2430

### Comunidad de Villa y Tierra de Coca

*Subasta de piñas*

El día 18 de octubre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 104 del Catálogo, denominado «El Cantosal», para el año forestal de 1962-63, bajo el tipo

de tasación de *mil pesetas,* con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, que designe la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta las 12,30 horas del día señalado para la subasta, conforme al modelo que se inserta y extendidas en papel con reintegro de 6,00 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el Depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora señalada.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo que acredite hallarse en posesión del mismo, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos a disposición del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes, a la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también, durante dicho plazo, el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada, en Arcas de fondos de esta Comunidad.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos del presupuesto formulado por el Distrito Forestal, anuncio, reintegro de expediente y demás derivados con esta clase de subasta.

En caso de no tener efecto la primera subasta se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 27 del citado mes de octubre y a la hora indicada.

Coca, 13 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Pte., *Fernando Sanz.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1962, para la subasta del fruto de piña albar del monte pinar de «El Cantosal», número 104 del Catálogo, para el año forestal de 1962-63, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

2430

## Comunidad de Villa y Tierra de Coca

*Subasta de piñas*

El Ayuntamiento General de Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 105 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo», dividido en tres Secciones, para el año forestal de 1962-63, cuyo detalle y tipo de tasación de cada lote se expresan a continuación:

| MONTE | Piñas — Hls. | Tasación — Ptas. |
|---|---|---|
| Pinar Viejo, Sección 1.ª | 600 | 6.000 |
| » » » 2.ª | 600 | 6.000 |
| » » » 3.ª | 800 | 8.000 |

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, a las 11,30 horas del día 18 de octubre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de la expresada Comunidad, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, hasta el mismo día 18 de octubre a las once de su mañana, pudiendo hacerse proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a dos o a los tres, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel con reintegro de 6,00 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, que será efectuado en la Depositaría hasta la hora indicada del día de subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva el ingreso del 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos que por tasas, reintegros de expediente, anuncios y cuantos se deriven por la presente subasta, y al cumplimiento de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

En caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación, hora y condiciones, el día 27 de dicho mes de octubre.

Coca, 13 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1962, para la subasta del fruto de piña albar de las tres Secciones del monte «Pinar Viejo», número 105 del Catálogo, de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por cada uno de los aprovechamientos la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

2431

## Ayuntamiento de Coca

*Subasta de piñas*

El día 18 de octubre próximo, a las 13,30 horas, tendtá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal 1962-63, bajo el tipo de tasación *de seis mil pesetas,* con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, que designe la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta las trece horas del día señalado para la subasta, conforme al modelo que se inserta y extendidas en papel con reintegro de 6,00 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el Depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora señalada.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo que acredite hallarse en posesión del mismo.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en la Caja de fondos a disposición del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también, durante dicho plazo, el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada, en Arcas de Fondos Municipales.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos del presupuesto formulado por el Distrito Forestal, anuncio, reintegro de expediente y demás derivados en esta clase de subastas.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará una segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 27 del citado mes de octubre y a la hora indicada.

Coca, 13 de septiembre de 1962.--El Alcalde, *Fernando Sanz.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1962, para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal de 1962 63, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

2433

## Ayuntamiento de Perorrubio

*Subasta de obras*

A las trece horas del primer día hábil, que siga al transcurso de veinte igualmente hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Casa Consistorial a la apertura de plicas que puedan presentarse para optar a la subasta de adjudicación de obras de construcción de un edificio para el señor Médico titular en esta localidad, bajo el tipo de tasación de *doscientas ochenta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas con treinta céntimos.*

Las proposiciones para optar a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económicas, pueden presentarse en sobre cerrado, y reintegradas con seis pesetas, durante los días del plazo de exposición y horas de oficina, hasta las trece horas del anterior al en que deba celebrarse la subasta, acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de seis mil pesetas, y declaración jurada a que se refieren los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las ofertas serán hechas con tendencia a la baja en el tipo del proyecto de subasta.

La garantía definitiva que debe constituir el adjudicatario es la equivalencia del seis por ciento del precio de la adjudicación.

Las obras a realizar se ajustarán al proyecto técnico que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y se cumplirán por el adjudicatario estrictamente las condiciones contenidas en los pliegos de falcultivas y económico-administrativas, unidas igualmente al expediente respectivo, que está a disposición de las personas a quienes pueda interesar.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará por segunda vez en las mismas condiciones, el octavo día hábil contado a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera.

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público el pliego de condiciones económicas, base de esta subasta, durante ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Perorrubio, 13 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Pascual Martín.*

---

2435

## Alcaldía de Paradinas

*Anuncio de subasta*

En el siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos que se presenten para tomar parte en la subasta de un edificio inútil que se describe a continuación: Un edificio que consta de planta baja, dividido en dos habitaciones, antes destinado a Escuelas, con un pedazo de huerto unido al mismo, de una extensión aproximada de 150 metros el edificio y de 120 el huerto, y que linda: Norte, Hospital de Santa Ana; Este, calle de Villoslada, y Sur y Oeste, el Municipio.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría los días laborables de diez a doce, incluso el día señalado para la subasta. El pliego de condiciones se halla en la Secretaría Municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con documento de identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1962, sobre enajenación de un edificio inútil, se compromete a adquirirlo por elprecio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Paradinas a 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Cecilio Martín.*

---

2436

## Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

*Subasta del fruto de piña albar*

Previamente autorizado por el Distrito Forestal, el Ayuntamiento que presido ha fijado las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un periodo de veinte días, igualmente hábiles, contados desde el siguiente de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la celebración, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *ochenta mil* pesetas, ateniéndose en cuanto al precio índice a lo que determina la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de agosto pasado.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final y serán presentadas en Secretaría del

Ayuntamiento, durante los días hábiles que resulten desde la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día fijado para la subasta, a las que se acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incompatibilidades fijadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este aprovechamiento se regirá por lo establecido en los pliegos de condiciones facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de agosto de 1927, el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y con sujeción a lo determinado en la Orden de Ministerio de Agricultura, de que antes se hace mención, y se halla inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de septiembre actual.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro de los quince días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor, alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal, para que dicho Organismo le expida la autorización para el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte rematante el importe de Tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, a tenor de lo determinado en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, anuncios, reintegros, Derechos Reales y en general cuantos tengan relación con referido aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se anuncia una segunda para los ocho días hábiles siguientes de su celebración, sirviendo para ella los mismos tipo y condiciones.

El Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho que le concede la norma sexta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto próximo pasado.

Montejo de Arévalo, 15 de septiembre de 1962.—*El Alcalde.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha ... de ... de ..., y de las condiciones que exigen los pliegos para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de los propios del Municipio de Montejo de Arévalo, se compromete a tomar tal aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2443

**Ayuntamiento de Puebla de Pedraza**

Adición al anuncio de subasta para la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle Real Alta de Puebla de Pedraza (Segovia).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del último día en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Puebla de Pedraza, a 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2419

## ENCINILLAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Encinillas a 7 de septiembre de 1962.—El Alcalde, B. Manso.

2427

## CASTROSERNA DE ARRIBA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para ampliar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que fue formado para atender el pago del coste de la construcción de la nueva Casa de Ayuntamiento, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castroserna de Arriba, 10 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

2428

**Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas**

*Don Felipe Arribas Francisco,* Secretario del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas (Segovia).

*Certifico:* Que al folio 96 del libro de actas de esta Corporación, aparece la celebrada en el día 11 de agosto de 1962, la cual contiene entre otros acuerdos el siguiente:

«*Auxiliar administrativo.*—Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que el señor Secretario Interventor le ha expuesto en repetidas ocasiones la necesidad de resolver el problema que plantea a esta Corporación la carencia de personal administrativo, lo que unido al creciente número de servicios a atender en las oficinas municipales, hacen prácticamente imposible que éstas puedan ser suficientemente atendidas por el único funcionario actualmente existente. Tal situación, que se viene repitiendo de modo constante durante los últimos años, aconseja la adopción de las medidas necesarias para dotar de personal a la Secretaría Municipal, al objeto de por ésta pueda ser atendida eficazmente la gestión que la está encomendada. Hace ver a la Corporación, igualmente, que la solución no puede estar en el nombramiento de personal temporero, puesto que en realidad no se trata de una situación accidental, como consecuencia de un determinado servicio, sino que se ha convertido en permanente, de tal forma que no cabe el nombramiento de un temporero. Y como quiera que cualquiera otra forma de provisión de plazas exige que éstas se hallen creadas previamente en la plantilla de la Corporación, propone que se cree en este Ayuntamiento la plaza de Auxiliar administrativo afecto a la Secretaría Municipal.»

La Corporación, tras breve y razonada deliberación y después de oir el informe que sobre el particular emite el Secretario Interventor, previamente requerido para ello, coincidente, desde luego, con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acordó:

1.º Que se instruya el oportuno expediente para la creación en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de la plaza de Auxiliar administrativo, y que se eleve el expediente así instruido para su aprobación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad con la legislación vigente sobre el particular.

2.º Que una vez creada la plaza y aprobada la plantilla por dicha Autoridad, se estudie por la Corporación la forma en que haya de proveerse dicha plaza, de conformidad con las distintas modalidades que establece el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Y para que conste y su exposición al público durante el plazo de quince días, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Sauquillo de Cabezas a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *F. Arribas.*—V.º B.º: El Alcalde, *Víctor Martín.*

2432

## ALDEALCORBO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la prórroga y vigencia de algunas y creación de otras nuevas ordenanzas, para su aplicación en el ejercicio de 1963, se anuncia su exposición al público por término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia (expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento).

Aldealcorvo a 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

2434

**Ayuntamiento de Montejo de Arévalo**

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de este Municipio, en la campaña de 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 15 de septiembre de 1962.—*El Alcalde.*

2446

**Ayuntamiento de Ciruelos de Coca**

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto de de piña albar, correspondiente al año forestal 1962-63, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, a 15 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

2447

## LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, portérmino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, a 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

2448

## MORALEJA DE COCA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del quince de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Moraleja de Coca, a 17 de septiembre de 1.962.—El Alcalde, L. Llorente.

# Hermandades Sindicales

2407

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chañe**

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical a Asamblea Plenaria para el día 5 de octubre próximo y hora de de ocho de su tarde, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, que tendrá lugar en el local de esta Hermandad, al objeto de someter a su examen y aprobación, si así procede, la liquidación del Presupuesto del año de 1961 y el Presupuesto de ingresos y gastos para el actual año de 1962.

Chañe, 11 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *H. González.*

## DESAPARECIDA

Chota de un año, negra, un poco retinta, cuernos abiertos, oreja derecha cortada, sin hierro de ninguna clase. Comunicar a Justo Gómez, en Gallegos (Segovia).

*El interesado.*

IMPRENTA PROVINCIAL

# SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

2429

**Provincia de Segovia** **Mes de agosto de 1962**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos de la provincia durante el mes de agosto, según datos enviados por los Veterinarios titulares.*

| MUNICIPIO | ENFERMEDAD | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |

NEGATIVO

Segovia, 12 de septiembre de 1962.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*